



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO :

El Expediente N° 23789-2024-DG-HNAL, de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 3168-2024, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Radiología, documento s/n de aceptación de la Clínica Universidad de Navarra, Informe Técnico N° 82-2024-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

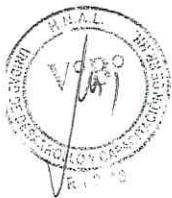
Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante documento S/N de fecha 05 de agosto del 2024, la Comisión de Docencia de la Clínica Universidad de Navarra acepta la incorporación de la Médico Residente **ANABEL LORENA ZEA TINTAYA**, para realizar una estancia formativa, en el Servicio/Departamento de Radiología, del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025;

Que, mediante Expediente N° 23789-2024-DG-HNAL, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Médico Residente **ANABEL LORENA ZEA TINTAYA**, del Tercer año, en la Especialidad de Radiología, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar una estancia formativa en el Servicio/Departamento de Radiología de la Clínica Universidad de Navarra, en la ciudad de Madrid, del país de España, del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025;



Que, mediante documentos S/N de Autorización del Tutor y del Coordinador de la UNMSM de fecha 27 de noviembre del 2024 respectivamente, autorizan la rotación externa de la citada Médico Residente;

Que, considerando que la Jefa de Servicio y del Departamento en la sede Docente de la Médico Residente **ANABEL LORENA ZEA TINTAYA**, a través del informe s/n, y de fecha 21 de noviembre del 2024, manifiesta la necesidad que la citada profesional realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 82-2024-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", emite Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del año 2024, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitado por la Médico Residente **ANABEL LORENA ZEA TINTAYA**, del Tercer año, en la Especialidad de Radiología, para realizar una estancia formativa en el Servicio/Departamento de Radiología de la Clínica Universidad de Navarra, en la ciudad de Madrid, del país de España, del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025.

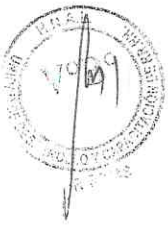
Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - **PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Servicio de Radiología, al Departamento de Diagnóstico por Imágenes, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Mg. ROSA VÁSQUEZ MANAY
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL